

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra S - N° 305.621/5 - Fichero N° 79 (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10034-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6.º inciso c) de la Ordenanza N° 5.345 establece que cuando las partidas presupuestarias comprendidas en Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$1.500.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que según Resolución N° 722 del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe, se otorga al municipio un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.000.000.

Que dicho aporte tiene como finalidad llevar adelante la obra de ciclovías y ciclocarriles y forestación del área industrial de nuestra ciudad.

Que la Municipalidad de Rafaela se comprometió a solventar con recursos propios la diferencia de toda la obra, que es de \$ 1.974.740,78.

Que ni la obra ni los ingresos mencionados estaban contemplados en el Presupuesto del ejercicio 2022.

Que se adhirió al Convenio del Plan Argentina Hace de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la ejecución del proyecto "Tapa del Canal Norte".

Que dicha adhesión conllevará la recepción de \$ 22.737.617,81 y la consecuente inversión en la obra de dichos recursos.

Que ni la obra ni los ingresos mencionados estaban contemplados en el Presupuesto del ejercicio 2022.

Que en 2021 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos inició una licitación para la adquisición de un compactador vibratorio combinado.

Que por considerarse que la adjudicación se realizaría en el ejercicio 2021, no se incluyó dicha inversión en el Presupuesto 2022.

Que con posterioridad la licitación se declaró desierta, por lo que se deberá realizar un nuevo proceso licitatorio cuyo gasto se imputará en 2022.

Que este compactador se considera de suma importancia y primera

prioridad para la Secretaría y la cuenta no tiene saldo suficiente, por lo que se le trasladará saldo de otra partida de la misma Secretaría.

Que la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos necesita apoyo técnico en tareas de relevamientos topográficos, cómputo de presupuestos y dibujos en CAD.

Que dicho apoyo se venía realizando a través de un Convenio de colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y que en el presente ejercicio se hará a través del sistema de pasantías.

Que esta otra modalidad se contabiliza en otra partida de gasto, por lo que es necesario transferir el gasto presupuestado como Retribución de Servicios Oficiales a la cuenta Pasantías.

Que los incrementos y disminuciones de las partidas de gastos detalladas en los Anexos II y III más el incremento de las partidas de recursos enunciadas en el Anexo I equilibran la ecuación con el total solicitado a incrementar en las partidas de gasto.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

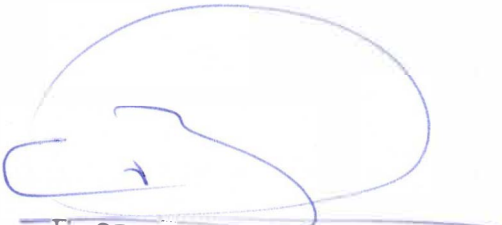
**Art. 1.º)** Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 2.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO I - RECURSOS		
RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
Financiamiento	Aportes No Reintegrables	31,737,617.81

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

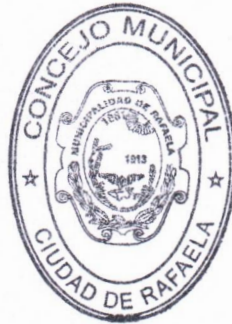


  
Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO II - EROGACIONES		
SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
Trabajos Públicos	Inversiones - Área Industrial	10,974,740.78
Trabajos Públicos	Remodelación Bulevares, avenidas, espacios verdes	22,737,617.81
Obras y Servicios Públicos	Bienes de Capital - Máquinas y Herramientas	7,500,000.00
Obras y Servicios Públicos	Servicios No Personales - Pasantías	500,000.00

SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	DISMINUCION
Trabajos Públicos	Remodelación Bulevares, avenidas, espacios verdes	1,000,000.00
Trabajos Públicos	Ciclo vías y Ciclocarriles	974,740.78
Obras y Servicios Públicos	Bienes de Capital - Medios de Transporte	7,500,000.00
Obras y Servicios Públicos	Servicios No Personales - Retribución Servicios Ofic	500,000.00

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO III			
SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	INCREMENTO
Producción, Empleo e Innovación	Infraestructura para el Desarrollo	Trabajos Públicos	10.974.740.78
Desarrollo Urbano y Metropolitano	Grandes Proyectos Urbanos	Trabajos Públicos	22.737.617.81

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	DISMINUCION
Ambiente y Movilidad	Espacios Verdes	Trabajos Públicos	1.000.000.00
Ambiente y Movilidad	Ingeniería de Tránsito	Trabajos Públicos	974.740.78

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela